ANEXO 5. MINUTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C, 28 de noviembre de 2025

SEÑORES,
COLDEGRAP S.A.S
Nit No. 901.258.553-8
RL FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES
C.C. 1.032.406.383
Email: gerencia@coldegrap.co
Tel: 3118876288
Dirección: CL 1 B 53 A 47

Referencia: Contrato No. **DAFPC-MC-CV-073-2025**

Asunto: Aceptación de oferta en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. **DAFPC-MC-CV-072-2025**

Teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica definitiva del proceso de selección de mínima cuantía No. **DAFPC-MC-CV-072-2025**, en la que se recomendó la celebración del contrato con **COLDEGRAP S.A.S,** con Nit No. 901.258.553-8, representada legalmente por FIDEL ANDRES MANRIQUE MORALES**,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.406.383, y el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA**, acepta la oferta presentada por ustedes, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación, por lo que la aceptación de oferta se regirá teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APROPIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN, USO Y DIVULGACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA, CONTRIBUYENDO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN, CONTROL INTERNO Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD.
FORMA DE PAGO:	El Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca pagará al CONTRATISTA el valor del contrato una vez recibido a satisfacción el 100% de los bienes. La Gobernación de Cundinamarca, pagará únicamente sobre elementos realmente entregados en óptimas condiciones. EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución de las obligaciones, a certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley y demás documentos exigidos por el Departamento Administrativo,

en cumplimento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión y salud, ARL, así como los propios del SENA, ICBF, Y Caja de Compensación Familiar, de acuerdo con lo normado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007). El pago estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

El sistema de pago utilizado por el Departamento es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el contratista registre en el formato titulado “Información General y Tributaria de Terceros” y “Actualización de Datos de Terceros” Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo reemplazara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca.

El departamento efectuará las deducciones que por disposición legal o reglamentaria correspondan al pago: Retención del impuesto de industria y comercio ICA, Retención en la Fuente y Retención de IVA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la naturaleza jurídica del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se girará a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC.

PARAGRAFO TERCERO: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato de conformidad con la ley colombiana, así como los que se enumeren a continuación:

TRIBUTO	**PORCENTAJES**
Adulto Mayor	2%
ProDesarrollo	2%
Prohospitales	2%

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Procultura</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Universidad de Cundinamarca</td><td>1,5%</td></tr>
<tr><td>Proelectrificación</td><td>0.2%</td></tr>
<tr><td>Prodeporte y recreación</td><td>2,5%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA</td><td>El valor corresponde a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($46.276.406,44), incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100071928 del 20/10/2025, con cargo al rubro 1114/1-0500/2320202009/6/339/CC/ DEPARTAMENTO ADMINIS DE FUN PÚB DE CUNDI/ Ingreso corriente de libre destinación/ Servicios para la comunidad, sociales y personales.</td></tr>
<tr><td>VALOR OFERTA ECONÓMICA</td><td>CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($46.276.406,44), incluido IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones.

Correspondiente a la oferta económica presentada por el proponente:
<table>
<tr><th>No</th><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Set de Quesos</td><td>Set de Quesos
Tabla de quesos rectangular con 4 cuchillos: cuchillo para parmesano, tenedor, quesos blandos y quesos duros.
Lavar con agua y jabón y secar al aire libre.

MATERIAL: MADERA.</td><td>20</td><td>$ 79.500,00</td><td>$ 1.590.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Set Tabla de Quesos con Utensilios</td><td>•Tipo : Tablas Bambú Con utensilios incluidos Ecológica
•Contenido y Capacidad : 1 kg
Diámetro 30 cm
•Presentación : Set</td><td>20</td><td>$ 97.300,00</td><td>$ 1.946.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	3	Kit Parrillero	Tabla Para Picar. Guante. Cuchillo. Tenedor. Espatula Y Estuche •Tipo : Accesorios bbq •Ancho : 16 cm •Alto : 38 cm •Largo : 25 cm •Dimensiones : 25; 16; 38 cm	30	$ 80.000,00	$ 2.400.000,00
	4	Cafetera Hervidor De Agua Plegable Viajera	Hervidor De Agua Eléctrico Portátil, Plegable, En Silicona Eléctrica Y Calentador De Aislamiento Térmico Caracteristicas: • Color: Varios • Capacidad: 600 Mililitros • Material: Acero inoxidable y Silicona • Voltaje: 110 Voltios	100	$ 37.800,00	$ 3.780.000,00
	5	Licuadora Portátil Blanca Recargable	Botella Mini Licuadora Portátil • Capacidad de la batería: 1200 mAh • Capacidad del producto: 420 ml • Tamaño del producto: 83 X 83 X 235 MM • Cuchilla desmontable	50	$ 23.895,00	$ 1.194.750,00
	6	Set Vino + Ajedrez Caja Sacacorchos Destapador Botellas	Set de Ajedrez y Vino 2 en 1 Características: *Elegante Estuche de Madera barnizada de alta calidad con Tablero de ajedrez incorporado en la tapa, Interior forrado en espuma para proteger cada pieza. *Fichas de ajedrez talladas en madera (dos colores) *Incluye 4 accesorios para vino: sacacorchos, tapón, anillo antigoteo y vertedor Dimensiones aproximadas: Tamaño de la caja: 20 x 20 cm (puede variar ligeramente	30	$ 66.150,00	$ 1.984.500,00
	7	Vaso Térmico con Mango 600ml	Ancho 10 cm Alto 10.9 cm Largo 21 cm Peso 380 g Material Acero Inoxidable Color Varios	50	$ 47.250,00	$ 2.362.500,00

	8	Mug Metálico Elven Urban Travel 900ml	Mug doble pared vacuum en acero inoxidable, con aislamiento térmico que mantiene la bebida fría o caliente hasta 6h, aprox (puede variar dependiendo condiciones climáticas). Con tapa rosca y manija en plástico. Incluye pitillo plástico. Empaque caja individual. Medidas: 24 cm x 8.8 cm de diametro.. Marca: 4.5 / Tampografía, producto con tratamiento / Láser (Líquido Oxidante en silver).	100	$ 57.000,00	$ 5.700.000,00
	9	Set de Escritorio Lynx Eco	Set de escritorio en bambú. Incluye 5 stickies, 5 clips, 1 bolígrafo con barril en bambú y soporte para celular.Empaque caja individual. CON LOGO	180	$ 25.000,00	$ 4.500.000,00
	10	Nevera 10 Litros Classic	Especificaciones principales •Tipo : Hielera portátil •Ancho : 21.5 cm •Alto : 28.5 cm •Largo : 27 cm •Color : Varios Elaborado en poliuretano y polipropileno de alta calidad y resistencia	40	$ 170.000,00	$ 6.800.000,00
	11	Paraguas Mouret 21"	Descripción: Paraguas con apertura y cierre automatico en 3 secciones, 8 cascos, costillas en fibra de vidrio color negro a prueba de viento, vara metálica, tela en Pongee con cinta para cierre con velcro, mango en PP con correa y funda protectora. (Paraguas/Sombrilla) CON LOGO	100	$ 40.500,00	$ 4.050.000,00

	12	Barril Asador Acero Inoxidable 430 Mini Ultra Eco	Especificaciones principales •Tipo : Barril •Modelo : Barril asador a carbón •Ancho : 29.5 cm •Alto : 43 cm •Dimensiones 29.5 cm x 43 cm x 30 cm •Peso 6 kg •Diámetro 29.5 cm •Capacidad de 4-6 Libras	1	$ 269.986,50	$ 269.986,50
	13	Barril Asador Acero Inoxidable 430 Mediano Eco 65x40 Cm	Especificaciones principales •Tipo : Barriles •Modelo : Barril asador a carbón •Ancho : 68 •Alto : 68 •Profundidad : 50 •Dimensiones : 68 x 68 x 50 Material del cuerpo Acero Inoxidable •Capacidad de 10-15 Libras	1	$ 810.000,00	$ 810.000,00
	14	Televisor 40 Pulgadas LED Bluetooth	Especificaciones principales •Tipo : Full HD •Sintonizador TDT : Si •Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : NINGUNA Bluetooth 5.1, Chromecast, Wifi, Memoria ram 2GB, Memoria interna 8 GB Cuenta con Wifi Smart TV 2 puertos USB 2 puertos HDMI pantalla de 40 pulgadas Full HD Sistema de sonido 2.1 Voltaje 120 V, 240 V	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
					SUBTOTAL	$ 38.887.736,50
					VALOR IVA	$ 7.388.669,94
					VALOR TOTAL	$ 46.276.406,44

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales se enuncian a continuación: 1. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007

	y el Decreto 1082 de 2015, las cuales se enuncian a continuación: 2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y atender las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 6. El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas anti sobornó, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente. 7. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 8. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

	14. Presentar oportunamente la paz y salvo expedido por la rectora en calidad de representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 15. EL CONTRATISTA en el desarrollo de sus actividades se obliga a seguir los lineamientos del sistema integrado de gestión y control del Departamento de Cundinamarca y de salud y seguridad en el trabajo. 16. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales o departamentales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 17. Mantener informado al Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 18. Aplicar tanto la ley de archivo como la ley de habeas data en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 19. Constituir las garantías pactadas y presentar dicho documento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a la Oficina Asesora Jurídica y de Relación Laboral Individual y Colectiva del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca para su revisión y aprobación. 20. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de la oferta y en la propuesta presentada. 2. Asumir la totalidad de los costos y riesgos relacionados con el transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales, los cuales serán de su propiedad hasta el momento en que se realice el recibo total a satisfacción por parte de la Gobernación de Cundinamarca – Departamento Administrativo de la Función Pública, en los lugares indicados para su entrega. 3. Reemplazar, dentro del día hábil siguiente a la fecha de la comunicación emitida por el supervisor del contrato, los elementos o materiales defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública de Cundinamarca. 4. Cumplir con el objeto, obligaciones, condiciones, términos y estipulaciones establecidos en el presente contrato y sus anexos, garantizando la calidad y oportunidad en la ejecución, así como

	acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas no impliquen modificación al contrato. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor o interventor, quien tiene a su cargo la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Entregar los informes y productos requeridos conforme a lo estipulado en el contrato, así como aquellos que solicite el supervisor o interventor para efectos del seguimiento y control del desarrollo del contrato. 7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la propuesta presentada. 8. Guardar estricta reserva sobre los asuntos de los que tenga conocimiento en virtud de la ejecución del contrato, así como de toda información relacionada con el mismo. 9. Asumir y pagar los costos que se generen por concepto de legalización del contrato, constitución de garantías y demás gastos necesarios para su ejecución. 10. Cancelar oportunamente los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental o municipal que se generen con ocasión de la legalización y ejecución del contrato. 11. Informar de manera oportuna al Departamento Administrativo de la Función Pública de Cundinamarca sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 12. Abstenerse de ceder total o parcialmente el contrato sin la autorización previa, expresa y por escrito del Departamento Administrativo de la Función Pública de Cundinamarca. 13. Asumir la total responsabilidad por la celebración de subcontratos, en caso de que se suscriban. 14. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

<table>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca (DAFPC) ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al DAFPC a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere.

En el caso de que el DAFPC asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude a EL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncia expresamente a ser constituido en mora.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISION</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por quien(es) designe el Ordenador del Gasto y será la persona encargada de suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato y ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución del mismo.

Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Garantías

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la GOBERNACION DE CUNDINAMARCA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCION PUBLICA con NIT. 899.999.114-0, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante ENTIDADES ESTATALES o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Amparos exigidos</th><th>Valor mínimo asegurado</th><th>Vigencia mínima exigida</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO. -CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO SEGUNDO. - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso. **PARÁGRAFO TERCERO. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el evento. En todo caso, la vigencia de estos amparos deberá prorrogarse, a costo y riesgo del contratista, de manera que durante toda la ejecución y hasta la liquidación se mantenga vigente la póliza de cumplimiento. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para **EL CONTRATISTA** conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del **EL CONTRATISTA**, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. Nota: EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la acusación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS	En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato, o en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que se puedan generar con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución establecido, lo que incluye problemas de calidad, el DAFPC podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez (10%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de EL CONTRATISTA, razón por la cual, el

	DAFPC, tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan ocasionado. **Multas** En caso de mora o retrasos por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, el DAFPC podrá hacer exigible estas multas sucesivas a EL CONTRATISTA por cada día de retraso, por un valor equivalente al 0,05 % del valor total del contrato, sin exceder el 5% de su valor total. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza al DAFPC, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el DAFPC podrá obtener el pago de la multa, siguiendo el procedimiento indicado en la numeral 3.3.11. de este documento o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil. Procedimiento para la imposición de cláusula penal y multas Para efectos de la imposición de multas, cláusula penal, el DAFPC observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
OTRAS	Solución de controversias contractuales Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, El DAFPC pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula. De no ser posible la solución directa, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado

	Confidencialidad EL CONTRATISTA no revelará la información confidencial que conozca y/o reciba del DAFPC con ocasión de la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del DAFPC, salvo que: A) Exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo; o B) La respectiva información sea de dominio público. Así mismo, EL CONTRATISTA garantizará que el personal a su cargo respete la confidencialidad de la información en los términos ya anotados. Esta obligación no cesará con la terminación del plazo de ejecución del contrato o con su liquidación, sino hasta cuándo el DAFPC precise al CONTRATISTA que la información ha dejado de ser confidencial. Contrato Por disposición de la ley “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”. Documentos del contrato Hacen parte integral del Contrato los estudios previos, la invitación pública, sus adendas, sus anexos, formatos y formularios y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes, constituye para todos los efectos el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Hace parte integral de este contrato la propuesta técnica presentada por el oferente y su propuesta económica.

Proyectó: Nicole Vanessa Sáenz Benavides-Contratista DAFPC